

Programa

Eficiencia Energética

Bases y Condiciones

1. PROPÓSITO DEL PROGRAMA

El programa de Eficiencia Energética llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Olavarría y la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), tiene como finalidad promover un uso eficiente y racional de la energía, fomentando la implementación de proyectos de inversión en Eficiencia Energética, que permitan reducir el consumo energético, propiciando el cuidado del medioambiente y una mejora en la competitividad de nuestras PyME's.

2. OBJETIVOS

- Seleccionar PyMEs olavarrrienses que accederán a un relevamiento Energético gratuito, realizado por técnicos y especialistas (en adelante Gestores Energéticos), a los fines de determinar las medidas y oportunidades de mejoras que permitan optimizar su consumo energético y el impacto de la energía en la matriz de costos.
- Promover la competitividad en las empresas.
- Contribuir al uso eficiente de la energía a los fines del cuidado del medioambiente y el fomento del desarrollo sostenible.

3. ORGANIZACIONES

La gestión del presente Programa se realiza en un esfuerzo conjunto de las siguientes organizaciones:

- Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Olavarría.
- Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA).
- Asociación de Propietarios del Parque de Olavarría (PIO).
- Unión Industrial de Olavarría (UIO).

4. BENEFICIARIOS – PyME's (Pequeñas y Medianas Empresas)

Podrán participar del Programa las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Empresas radicadas en la ciudad de Olavarría cuya actividad pertenezca a los rubros: INDUSTRIA – SERVICIOS – MINERIA – CONSTRUCCIÓN
- Empresas interesadas en realizar inversiones en eficiencia energética.

5. BENEFICIARIOS – GESTORES ENERGÉTICOS

Podrán participar de la Convocatoria de Gestores Energéticos en Eficiencia Energética, aquellos ingenieros electromecánicos, electricistas y técnicos que cuenten con los instrumentos de medición necesarios para la justificación técnica del diagnóstico.

6. PROCESOS Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

- A. Los Técnicos y Especialistas interesados en participar del programa y ejecutar el diagnóstico a las empresas, deberán inscribirse en el portal <https://invertir.olavarria.gov.ar/servicios/asistencia-a-pymes/> donde cargarán la información solicitada para que sean evaluados por el Comité Técnico del programa y quién seleccionará al profesional idóneo para la ejecución de los diagnósticos.
- B. La empresa interesada en acceder al Relevamiento Energético gratuito deberá realizar su postulación online en la página web disponible dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de Olavarría:
<https://invertir.olavarria.gov.ar/servicios/asistencia-a-pymes/>
- C. El Comité Técnico del Programa, integrado en este caso por la Secretaria de Desarrollo Económico, ADIMRA, PIO y la UIO, analizarán las postulaciones de las Empresas, y validará la inscripción de cada postulante.
- D. El Programa tendrá un cupo limitado de diagnósticos, siendo en esta primera etapa equivalente a 30 diagnósticos y tendrá un costo de pesos cinco mil (\$5.000) cada uno que será absorbido de la siguiente forma: 15 diagnósticos por ADIMRA y otros 15 diagnósticos por la Municipalidad de Olavarría.
- E. Los diagnósticos financiados por ADIMRA serán administrados (determinarán las empresas a diagnosticar) según propios requerimientos sujeto a las especificidades del punto 4. Los diagnósticos financiados por el municipio de Olavarría se asignarán por orden de mérito, producto del coeficiente que se obtiene de la multiplicación proporcional del consumo eléctrico, cantidad de empleados y facturación anual declarada; previa inscripción de las empresas interesadas que cumplan con las especificaciones descriptas en el punto 4.
- F. El Comité Técnico del Programa realizará la asignación de los Gestores Energéticos a las empresas mediante ORDEN DE TRABAJO y esta deberá remitirse nuevamente con la firma de la empresa beneficiada, copia del diagnóstico concluido y factura a nombre del Municipio y/o ADIMRA según corresponda, para efectivizarse la orden de pago.

- G. Los Gestores Energéticos asignados deberán contratar previo al inicio de las tareas de relevamiento los SEGUROS DE LEY OBLIGATORIOS, debiendo presentar en cada empresa constancia de vigencia de los mismos.
- H. La presentación del Diagnóstico de los Relevamientos Energéticos tendrá un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de asignación de la empresa por parte del Comité Técnico del Programa. Vencido el plazo previsto se dará por cancelada la Orden de Trabajo, no pudiendo reclamar el profesional asignado reconocimiento por ningún concepto. El Comité Técnico evaluará la pertinencia de su baja de la nómina de Gestores Energéticos habilitados.
- I. El Relevamiento Energético se realizará siguiendo los lineamientos y requisitos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Olavarría.

7. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN

A. Comité Técnico

La etapa de evaluación de las postulaciones de las empresas y los aspirantes a Gestores Energéticos estará a cargo del Comité Técnico del Programa, integrado por: un miembro de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Olavarría, un miembro de la Asociación Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA), un miembro del PIO (Propietario del Parque Industrial de Olavarría) y un miembro de la UIO (Unión Industrial de Olavarría).

B. Identificación de Aspirantes a Gestores Energéticos

El Comité Técnico realizará la validación de los aspirantes a Gestores Energéticos considerando los siguientes criterios:

- Nivel Educativo
- Experiencia en la Temática. Deberá presentar referencias de trabajos similares realizados citando empresas y contacto de referencia.
- Equipamiento e instrumentos disponibles: indicar equipamientos e instrumentos con una breve descripción y copia del certificado de calibración.

C. Identificación de Empresas

El Comité Técnico realizará la identificación de las empresas correspondiente al cupo del Municipio, considerando el siguiente criterio:

- El orden de prioridad surgirá del coeficiente de ponderación entre todas las empresas inscriptas, producto de la multiplicación de su Facturación, Nómina de Empleados y Consumo Eléctrico.

D. Exclusiones. No podrán recibir el beneficio:

- Empresas pertenecientes a rubros que no hayan sido mencionados en el punto 4.
- Postulaciones presentadas con información o documentación incompleta.
- Postulaciones presentadas fuera de la fecha de cierre de la convocatoria.

8. FECHAS CLAVES:

- Apertura de la Convocatoria para la inscripción de Gestores y Empresas participantes del programa: 14/10/2019
- Cierre para la presentación de postulaciones a Gestores Energéticos: 26/10/2019
- Cierre para la presentación de postulaciones de Empresas Beneficiarias: 30/11/2019
- Plazo para presentar el Relevamiento Energético hasta 30 días corridos contados desde la asignación del Gestor Energético a la Empresa por parte del Comité Técnico.

9. PAGO DEL RELEVAMIENTO ENERGÉTICO:

Habiendo cumplimentado las exigencias formales y administrativas, y luego de la entrega del Relevamiento Energético por parte del Gestor Energético firmado por él y por la empresa beneficiaria, el Comité Técnico visará los Relevamientos y de encontrarse en conformidad, los diagnósticos financiados por ADIMRA, se encargará de emitir el correspondiente pago; y los financiados por el Municipio de Olavarría, ingresará al proceso normal de pago como cualquier otro proveedor.

- I. **INFORMES.** El Gestor Energético deberá presentar de forma digital e impresa (por triplicado) el Informe del Relevamiento Energético, incluyendo las recomendaciones de mejoras en eficiencia energética factibles de implementar en la empresa con una estimación del ahorro que produciría y/o energías renovables y el cálculo de la inversión a realizar por la Empresa para obtener los ahorros energéticos arrojados por el diagnóstico. Los dos informes deben ser originales y deben estar firmados por el Gestor Energético y el Representante legal de la Empresa, para los siguientes destinatarios: 1. La Empresa 2. Secretaria de Desarrollo Económico y 3. ADIMRA.
La presentación de los 3 (TRES) informes originales firmados del Relevamiento Energético debe uno entregárselo a la empresa analizada y los otros dos (2) en Mesa de Entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicado en calle Moreno 2765, Olavarría. La presentación digital del Informe del Relevamiento Energético debe enviarse en forma conjunta con los soportes en papel, al correo: empresas@olavarria.gov.ar
- II. **ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS RELEVAMIENTOS ENERGÉTICOS** Los Relevamientos serán analizados por el Comité Técnico y de no mediar inconvenientes y

cumplimentados los requisitos técnicos, se coordinará una reunión con la Empresa (Beneficiaria), el Técnico (Gestor Energético) y un miembro del Comité Técnico (Secretaría de Desarrollo Económico), para proceder a la entrega y presentación de los resultados del informe a las autoridades de la Empresa Beneficiaria.

10. POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN - PyME's.

La empresa interesada en participar de la Convocatoria deberá completar el formulario de inscripción que aparece en la página web <https://invertir.olavarria.gov.ar/servicios/asistencia-a-pymes/> con la información solicitada:

- a. Constancia de Inscripción en AFIP
- b. Copia digital del F.931
- c. Facturación Anual periodo 2018

11. POSTULACION Y DOCUMENTACIÓN – GESTOR ENERGÉTICO.

Los interesados en participar de la convocatoria de Gestor Energético deberán efectuar una postulación completando el formulario que aparece en la página web <https://invertir.olavarria.gov.ar/servicios/asistencia-a-pymes/> con la información solicitada:

- a. Currículum Vitae
- b. Constancia de Inscripción en AFIP u opción – Monotributo
- c. N° de Registro de Proveedor de la Municipalidad de Olavarría.
- d. Breve descripción del equipo de medición

12. AVISO LEGAL

La presentación de la postulación implica, de parte de las empresas solicitantes y los aspirantes a Gestores Energéticos, la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de estas Bases y Condiciones por parte de la empresa beneficiaria o el aspirante a Gestor Energético, sin que medie causa fundada a satisfacción del Comité Técnico, dará lugar a la rescisión del beneficio.

La empresa beneficiaria y el Gestor Energético se obligan a mantener indemne a los miembros del Comité Técnico, a la Municipalidad de Olavarría y a la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo la presente Convocatoria. Las partes no podrán exigir a la Municipalidad de Olavarría o a la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República de Argentina, compensación de ninguna naturaleza con causa en la

presente Convocatoria, siendo los aplicantes exclusivos responsables por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Comité Técnico y los participantes deberán acatar estas decisiones en forma inapelable; por ello el Comité Técnico se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos o etapas, obligándose a comunicar las mejoras a los interesados con suficiente antelación a la entrada en vigencia de las mismas.